

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todas las días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas para las de la tarifa particular pagará 60 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaria

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de pan para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta capital durante el próximo año de 1907, bajo el precio tipo de 0'40 pesetas el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez Garofa, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.700 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Diciembre de 1906, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde, ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el

anterior en que ha de verificarse, durante las horas de las doce a las dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta, será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición 9.ª del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE...)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de pan para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósitos de Mendigos y Casas de Socorro de esta capital, durante el próximo año de 1907, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento (en letra)—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

821.—84.

Ajalvir

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 885 pesetas, pagadas de fondos municipales, y demás emolumentos que le correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para en su vista proceder la Corporación en conformidad a lo prevenido en los art. 222 y 223 de la vigente Ley municipal.

Ajalvir 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Julián López.

841.—85.

Alcorcón

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria para 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiendo a los contribuyentes que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Alcorcón 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eulogio Barrio.

760.—81.

Becerril de la Sierra

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, formado para el año próximo de 1907, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan enterarse cuantas personas interesadas en el mismo lo deseen, y formulen las reclamaciones pertinentes; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Becerril de la Sierra 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Sanz.

823.—84.

Belmonte de Tajo

El repartimiento individual de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo, puedan examinarle y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Belmonte de Tajo 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

763.—81.

Confeccionados los pliegos de condiciones para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, puertos públicos de venta y degüello de reses en el Matadero de esta localidad, para el año inmediato de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido por el art. 2 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Belmonte de Tajo 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

767.—81.

Carabanchel Alto

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta localidad, queda expuesto al público por ocho días en esta Alcaldía, para que pueda ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones, para que pueda regir durante el año de 1907; pasado el plazo no se admitirán reclamaciones.

Carabanchel Alto 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

775.—82.

Formado el padrón de cédulas personales de este término, que ha de regir durante el año de 1907, queda expuesto al público por quince días en esta Alcaldía, para que pueda ser examinado y aducir las oportunas reclamaciones.

Carabanchel Alto 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

776.—82.

Cobeña

Sin perjuicio de lo que pudiera resolver la Administración de Hacienda de la provincia, el día 25 del actual, a las doce de su mañana, se procederá en esta Casa Consistorial a la subasta de los derechos de consumos con facultad de venta exclusiva, en vinos, aguardientes y licores y agremiación en los demás artículos, celebrándose una segunda el día 5 de Diciembre, caso de declararse desierta la primera.

Cobeña 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, P. H., Víctor Sivit.

770.—82.

Chamartín de la Rosa

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas en este término municipal, formado por el Ayuntamiento del mismo para el año de 1907, se halla terminado y de manifiesto al público, por término de quince días, a fin de que puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, B. Palacios.

765.—81.

Daganzo

Se halla terminado y expuesto al público

se en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el próximo año de 1907.

Daganzo 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Balbino Godin.

753.—81.

Fresnedillas

El repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa, para 1907, para su examen y admisión de reclamaciones.

Fresnedillas 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

764.—81.

Fuente el Saz

El domingo 25 del actual, de diez a doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, subasta pública para arrendar, durante el año próximo de 1907, los arbitrios siguientes:

1.º El de pesas y medidas de uso obligatorio.

2.º El de puestos fijos a en ambulancia.

3.º El de sobrantes de aguas de la fuente y los royales.

4.º Local para el despacho de carnes frescas.

Los tipos y pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría.

Fuente el Saz 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Valdemoro.

839.—85.

Hortaleza

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en esta localidad, formado para el año próximo de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones legales; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten después.

Hortaleza 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

831.—84.

Los Molinos

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente a año 1907, por la riqueza rústica y pecuaria, así como el padrón y listas cobratorias de la de edificios y solares, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Los Molinos 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Higinio Jimeno.

762.—81.

Navalafuente

Prevía autorización de la Superioridad, este Ayuntamiento tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de este término, para el próximo año de 1907, con facultad de venta exclusiva al por menor de varias especies, y el de venta libre de otras, comprendidas en los pliegos de condiciones, que servirá de base en las subastas que tendrán lugar en la Casa Consistorial, el día 25 de los corrientes, a las doce de la mañana; y para tomar parte en el acto, se ha de consignar el 5 por 100 del valor de los remates, en la Depositaria municipal antes de darse principio.

Navalafuente 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Angel Lamas, Secretario.

771.—82.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados los repartos de contribución de rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el año de 1907, por término de ocho días.

Igualmente se halla en la misma el padrón de cédulas personales, para dicho año de 1907, por término de quince días; dichos documentos pueden ser examinados por cuantas personas quieran hacerlo, y hacer las reclamaciones que creyeren oportunas.

Navalafuente 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Angel Lamas.

757.—81.

Pedrezuela

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 18 del próximo mes de Noviembre, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito, la subasta para el arrendamiento a venta libre, de los derechos de Consumos de esta villa, para el próximo año de 1907, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto del remate.

Pedrezuela 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Enrique de la Fuente.

769.—81.

Peralcos de Tajuña

El padrón y lista cobratoria para la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Peralcos de Tajuña 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Garrido.

724.—79.

Ribatejada

Se hallan terminados y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; los documentos siguientes:

Por ocho días, los repartimientos sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1907.

Y por quince días, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales del mismo año.

Ribatejada 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Meco.

822.—84.

Santorcaz

El día 25 del actual, de diez en adelante de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial, la subasta de consumos por todo el año 1907, rematándose con facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos de vino y aguardiente, aceite y vino fresco y salado; y con libertad de venta, jabón, sal, vinagre y ramo de cereales.

Caso de no presentarse licitadores, ó no ser posible llevar a efecto la subasta el día indicado, tendrá efecto el domingo siguiente a la misma hora y en el mismo local.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Santorcaz 3 de Noviembre de 1906.—Por el Alcalde, el Secretario, Vicente Villapún.

773.—82.

Serranillos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, la subasta para el arrendamiento

de los derechos de Consumos, sal y alcoholes y sus recargos para el próximo año de 1907, con venta exclusiva, las especies de carnes de hebra y de cerda y sal, aceites de todas clases y los aguardientes, alcoholes y licores, y a venta libre las demás especies tarifadas, tendrá lugar por grupos separados el día 18 del actual, de diez a doce de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó Regidor en quien delegue y con sujeción a las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto sobre la Mesa en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en la misma.

Serranillos 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lucas Fernández.

838.—85.

Tielmes

Se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1907.

Tielmes 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Redondo.

798.—83.

Valdeavero

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1907, a fin de oír reclamaciones.

Valdeavero 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Sanz.

801.—83.

Venturada

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, para el próximo año de 1907, correspondiente a este pueblo, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que al efecto se presenten; en la inteligencia que, cumplido dicho término, no serán admitidas.

Venturada 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Valeriano Berrendero.

766.—81.

Villa del Prado

Por término de ocho días y a los efectos del art. 74 del Reglamento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria para el año de 1907.

Villa del Prado 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Luis Salves.

711.—79.

Villanueva del Pardillo

D. Isidro Serrano y Tejera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de voluntario, para el próximo año de 1907, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 de Noviembre próximo, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en

este caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 25 pesetas, equivalente al cinco por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 50 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejercen en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villanueva del Pardillo 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Isidro Serrano, =P. S. M., El Secretario, Fernando Fernández.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de voluntario, el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1907, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..., pesetas y ..., céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal, la cantidad de 25 pesetas, importe del cinco por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

768.—81.

Villarejo de Salvanés

Los repartimientos individuales de contribución rústica y pecuaria de esta villa, para el año de 1907, se encuentran terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinados por las personas que lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Anselmo Brea.

704.—79.

Villavieja

El día 25 del actual, de diez a doce de

la mañana, y con las formalidades de costumbre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta a venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes, para el próximo año de 1907, bajo las condiciones del pliego de subasta, que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villavieja 2 de Noviembre de 1906.
=El Alcalde, Francisco Alvarez.

El padrón de edificios y solares, listas cobradoras y el de contribuyentes del impuesto de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1907, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; el primero, por término de ocho días, y el segundo, por quince días, para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dichos plazos, no serán admitidas.

Villavieja 2 de Noviembre de 1906.
=El Alcalde, Francisco Alvarez.

774.—82.

Administración del Correo Central

Autorizada debidamente esta Administración Central, convoca a un concurso para contratar provisionalmente el servicio de transportar la correspondencia en carruaje desde esta Oficina a Bustarviejo, con la consignación anual de 2.000 pesetas.

Las condiciones a que ha de sujetarse este concurso, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Administración, todos los días, desde las once de la mañana, hasta las seis de la tarde, por espacio de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio; terminando asimismo el plazo de admisión de proposiciones.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán acreditar haber entregado en la Caja general de Depósitos el cinco por 100 de la cantidad por la que se comprometen a hacer el servicio, y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Central, bajo sobre cerrado.

Madrid 6 de Noviembre de 1906.=El Administrador, M. Vázquez.

819.—84.

Autorizada debidamente esta Administración Central, convoca a un concurso para contratar provisionalmente el servicio de transportar la correspondencia en carruaje desde esta Oficina a la de El Parado, con la consignación anual de 1.000 pesetas.

Las condiciones a que ha de sujetarse este concurso, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Administración, todos los días, desde las once de la mañana, hasta las seis de la tarde, por espacio de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio; terminando asimismo el plazo de admisión de proposiciones.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán acreditar haber entregado en la Caja general de Depósitos el cinco por 100 de la cantidad por la que se comprometen a hacer el servicio, y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Central, bajo sobre cerrado.

Madrid 6 de Noviembre de 1906.=El Administrador, M. Vázquez.

820.—84.

Instituto general y técnico de San Isidro

Doña Isabel Fernández y O'asagasti, Maestra de primera enseñanza su-

perior, domiciliada en la calle de la Espada, núm. 9, ha presentado en este Instituto, mediante autorización de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, instancia solicitando como Directora de un Colegio de niñas titulado de «Santa Ana», sito en el domicilio de la referida señora, se declare que dicho establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y sus disposiciones concordadas.

Al efecto, acompaña a dicha instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, de la que resulta que doña Isabel Fernández O'asagasti, nació en Madrid el día 16 de Julio de 1875.

2.º Título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido en Madrid a 29 de Marzo de 1903.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por D. Arturo Villate y Carralón, Jefe de Negociado de la Dirección general de Prisiones y del Registro central de penados y rebeldes, fechada en 13 de Octubre de 1906.

4.º Certificación expedida por don Dimas Rodríguez e Izquierdo, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en la que acredita las buenas condiciones de solidez y regularidad en que se encuentra el edificio de dicho Colegio.

5.º Certificación referente a las condiciones de salubridad e higiene del local, expedida por D. Adolfo Cejudo y Soriano, Subdelegado de Medicina y Cirujía del distrito del Hospital.

6.º Informe dado por doña Matilde García del Real, Inspectora de las Escuelas de esta capital, referente a las condiciones del local.

7.º Reglamento por el que se ha de regir el referido Colegio.

8.º Cuadro de enseñanzas.

9.º Plano por triplicado del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento, y a fin de que pueda presentarse reclamación dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, de conformidad con lo prescrito en la Instrucción tercera de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo mes.

Madrid 27 de Octubre de 1902.=El Vice-Director, M. Tortosa.

594.—74.

D. Manuel Sanz y Sáenz-Hermúa, Maestro de primera enseñanza, ha presentado en este Instituto, instancia solicitando como Director de un Colegio que desea establecer en la calle de Juan Navarro, núm. 16, (Puente de Vallecás), se declare que dicho establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento de la que resulta que D. Manuel Sanz y Sáenz-Hermúa, nació en Madrid el día 17 de Junio de 1876.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Vallecás.

3.º Certificación acreditativa de que el referido Sr. Sanz y Sáenz-Hermúa, lleva en expresada villa de Vallecás, tres años de residencia.

4.º Certificado expedido por don Higinio Gargallo y Campillo, Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara, acreditando haber sido aprobado D. Manuel Sanz y Sáenz

Hermúa para el título de Maestro de primera enseñanza elemental.

5.º Informe del Médico titular de la, expresada villa de Vallecás, acreditando las condiciones de salubridad e higiene del local.

6.º Certificación de seguridad del edificio, expedida por D. José Salgado y Secades, Maestro de obras por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

7.º Informe del Sr. Inspector de primera enseñanza.

8.º Reglamento del Colegio.

9.º Cuadro de enseñanzas.

10.º Plano por triplicado del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que pueda presentarse reclamación dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, de conformidad con lo prescrito en la Instrucción tercera de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 4 del mismo mes.

Madrid 30 de Octubre de 1906.=El Vice-Director, M. Tortosa.

595.—74.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Derechos Reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de cinco por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, que pertenece a la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que precede.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 10 de Noviembre de 1906.=El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

Relación que se cita

Doña Carmen Donat Alonso.
María Barcoll.
D. Francisco López Trío.
Antonio Rodríguez.
Compañía general de Transportes terrestres.
Doña Elisa Sáiz.
Justina Prats, y
Don T. Carlos Sáenz.

886.—87.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

MADRID

Ante este Tribunal y por D. Francisco Hernández Fajarcís, vecino de esta corte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que le impuso la multa de 1.200 pesetas por ocultación de la industria de prestamista.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y que-
ran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid 31 de Octubre de 1906.=El Secretario, Licenciado, Antonio María de Caimpo.

844.—85.

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia e Instrucción de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto, la cesación del Procurador que fué de este Colegio, don Federico del Río y López, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid veintidos de Octubre de mil novecientos seis.=El Juez Decano.=V.º B.º=Molina.=El Secretario, Eduardo de Olavarrieta.

67.—P.

CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un sujeto que estuvo preso y procesado, con los nombres de José García López, y José Garcemartín García, cuya demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en sumario que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y viste blusa blanca y pantalón negro, y en el caso de ser hablado lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.=José López Díaz.=El Escribano Licenciado, Rafael López de Pando.

849.—85.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, dictada con fecha veinte del actual, se anuncia la muerte sin testar de doña Alejandra Romanos y Clavijo, hija de D. Tomás y de doña Paula, difuntos, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores, natural de La Alfranca (Zaragoza), vecina de esta corte, que falleció el día ocho de Febrero del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

A reclamar la herencia, se ha personado doña Amalia Romanos y Clavijo, hermana de doble vínculo de la doña Alejandra, y se llama a los que se oren con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Madrid veinte de Octubre de mil novecientos seis.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, José Petáez.=El Escribano, ante mí, Fulgencio Muzas.

68.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que

se instruye contra Antonio Martín González, por hurto, se cita á la persona que se crea dueña de un tablón de pino, de los que se usan para andamios, y que se supone sustraído por dicho procesado, la noche del día 31 del pasado mes de Octubre, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 10 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 6 de Noviembre de 1906.—V.º B.º = José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

785.—82.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Fermín Rodríguez Pansodo, contra D. Julián Pueblo y Ventas y D. Inocencio Jorge y Torres, se anuncian á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Una casa, sito en término de Chamartín de la Rosa, barrio de la Huerta del Obispo, calle de Wad-Rás, señalada con el núm. 12, de 2.180 pies y 19 décimas de superficie, valorada en la cantidad de 6.600 pesetas.

Un solar situado en el mismo término y barrio que la anterior, en la calle de Nuestra Señora del Carmen, sin número, de 5.113 pies y 47 décimas de superficie, valorado en la cantidad de 510 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las dos de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª En el caso de que el precio del remate no alcance á cubrir el de la hipoteca que grava sobre cada uno de los inmuebles, quedarán subsistentes y se transferirán al comprador con dichos gravámenes, sin cancelarlos.

3.ª Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 á lo menos del avalúo.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del que resfrenda, en la que podrá ser examinada por los licitadores, quienes deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—V.º B.º = José Peláez.—Ante mí, Juan P. Pérez.

850.—85.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia fecha siete del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en la demanda civil promovida por doña Amalia Gieger y Guenán y D. Carlos González Gieger, como heredero de D. Antonio González Martínez, contra la Sociedad inmobiliaria del nuevo Barrio de Atocha y los herederos de D. Félix José Cartier, sobre que se les condene á que otorguen

á favor de los demandantes escritura de carta de pago y cancelación de hipoteca, en término que permitan cancelar las inscripciones que existan en el Registro de la Propiedad á favor de aquella Sociedad, sobre las tres cuartas partes de la finca sito en esta corte, denominada «La Calera», por las cuarenta y siete mil quinientas pesetas que quedaron retenidas en poder de D. Antonio González Martínez, comprador de dicha finca, hasta tanto que se cancelara la hipoteca que por dicha suma existía á favor de los herederos de D. Félix José Cartier, y de tal modo que permitan asimismo cancelar las inscripciones hipotecarias á favor de los expresados herederos por las mismas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, cuya suma ha sido depositada; se cita, llama y emplaza al Gerente ó Representante de la Sociedad Inmobiliaria del nuevo Barrio de Atocha y á los herederos de D. Félix José Cartier, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que dentro de los nueve días siguientes á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se personen en los autos en forma, á fin de contestar la demanda; advirtiéndoles que las copias simples de esta y de los documentos presentados, obran á su disposición en la Escribanía del Actuario, y que el emplazamiento así hecho, surtirá efectos legales.

Madrid ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini.

66.—P.

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eloy Palud Soriano, natural de Segil (Murcia), soltero, industrial, de cuarenta y cinco años de edad, que habitó en la calle del Amparo, núm. 48, piso cuarto, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria, y ser reducido á prisión, en causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Pedro S. Covisa.

733.—82.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Rufino Gutiérrez y otro, por tentativa de estafa, se cita á Ricardo Martín y á Patrocinio María Díaz, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de

ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 3 de Noviembre de 1906.—V.º B.º = Cubillo.—El Escribano, Pedro S. Covisa.

782.—82.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de una mujer, que fué hallada enferma el día 30 de Octubre en el Paseo de los Pontones, desde donde fué llevada á la Casa de Socorro de este distrito y después al Hospital general, Sala 17, cama núm. 4, donde falleció á las diez de esa noche, la cual vestía pobremente con falda obscura, chaqueta y brodequines de hombre, de unos treinta y cinco años, se cita á las personas que conozcan á dicha mujer para que pueda ser identificada y para que comparezcan en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Noviembre de 1906.—V.º B.º = Trasserra.—El Escribano, Licenciado, Manuel Covo Canaleja.

784.—82.

UNIVERSIDAD

En cumplimiento de lo acordado en providencia del día de ayer dictada en la Sección cuarta, de los autos de quiebra de D. José Sellán, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y Escribanía del que firma, se hace público por medio del presente, que se ha señalado el término de cuarenta días para que los acreedores presenten á los Síndicos don Eduardo Riquer, D. Francisco Javier de Silva y D. Juan Fortet, que viven respectivamente en las calles Mayor, 84, Carmen, 39 y Fe, 15, los títulos justificativos de sus créditos; y para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día doce de Diciembre próximo, á las catorce horas, en el Salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados.

Y para que sirva de citación, firmo el presente en Madrid á once de Octubre de mil novecientos seis.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Martínez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

68.—P.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza, al penado José Bianchi, que dijo vivir en la calle de la Reina, núm. 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 597, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

486.—68.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Paulino Antón Ibañez, que dijo vivir en la calle de la Aduna, núm. 29, bajo, derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 458, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

684.—78.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Eugenia García Martínez, que dijo vivir en la calle de San Oropio, número 9, piso 4.º y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2 piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 884 que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Noviembre de 1906.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

851.—85.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Milagros Losa Lara, que dijo vivir en la calle de Buenavista, núm. 6, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 817, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Octubre de 1906.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

659.—77.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Marín y José Naranjo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, núm. 27, el día 1.º de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1906.—V.º B.º = Álvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordax.

787.—82.

LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Prior Correa, de treinta y seis años, natural de Párraga, provincia de Murcia, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, núm. 27, piso tercero, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1906.—V.º B.º = Medina.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

749.—81.